Guamal-Meta, 29 de julio de 2025.

Señor
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde municipal

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el contrato bajo objeto **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICPIO DE GUAMAL-META"** esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal – mediante su **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la Participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

El preámbulo de la Constitución Política de Colombia establece el marco normativo mediante el cual se busca desarrollar el Estado, calificándolo como *"Estado Social de derecho, democrático y participativo", "de derecho"* porque todas las decisiones adoptadas por las autoridades deben tener como fundamento la ley, evitando las decisiones arbitrarias; "democrático" porque las decisiones deben ser adoptadas por las mayorías y; "participativo" porque los destinatarios finales de las normas, es decir las personas que deben obedecerlas, son las que pueden y deben participar en la creación de las mismas, al igual que en la toma de decisiones de la administración que las afecte.

El artículo 13 de la Constitución Política establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...)" El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el art. 209 de la Constitución política de Colombia expresa que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Corresponde al Estado y a sus entidades procurar las condiciones óptimas que garanticen el cumplimiento de sus fines, a través de la administración adecuada de los recursos, la prestación de los servicios públicos, y la provisión de los elementos y bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos.

Que el municipio de Guamal mediante decreto administrativo No. 055-A de 1998 asumió la prestación de manera directa los servicios públicos domiciliarios y que mediante *acuerdo 011 de 2008* facultaron al alcalde para reorganizar y reestructurar la prestación del servicio público de aseo.

Que en vista de lo anterior el concejo municipal de Guamal expidió el acuerdo No. 700.2.005 de abril 27 de 2011 "por medio del cual se faculta al ejecutivo municipal pro-tempore funciones para que organice y reglamente la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, de conformidad a la ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones"

Que en el municipio de Guamal se prestan los servicios públicos de acuerdo con la figura de municipio de prestador directo definido en el *artículo 15.3 "Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta ley."*

En el Plan De Desarrollo Guamal, ***donde crece el futuro 2024-2027***, en cuanto a sus respectivos proyectos y actividades, como lo son; **Proyecto: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"** *BPIM: 2024503180012,* ***Sector:*** **32.** Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Programa: 3202.** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. **Subprograma: 900.** Intersubsectorial Ambiente. **Meta Producto: 3202038**. Servicio de producción de plántulas en viveros. Teniendo como **Actividad:** Elementos, materiales, equipos y herramientas para el fortalecimiento del vivero municipal.

Proyecto: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META" ***BPIM:*** *2024503180012, -1.3.3.1.00 Recursos del Balance de libre destinación.*

Sector: **32.** Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Programa: 02.** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. **Subprograma: 900.** Intersubsectorial Ambiente. **Meta Producto: 38.** Servicio de producción de plántulas en viveros. - *1.3.3.1.00 Recursos del Balance de libre destinación.*

Que el Municipio de Guamal, cuenta con un área de 5 Has y 800 M2, donde se implementa un vivero para la producción de plántulas forestales y al que hay que realizar labores de cuidado, propagación de plantas y de mantenimiento permanente para el control de maleza.

En dicho vivero, se encuentra un semillero de plantas forestales y ornamentales, teniendo como uno de sus propósitos acompañar e impulsar a campesinos para realizar actividades de reforestación, diversificación de producción, para así en conjunto llevar al municipio a un desarrollo agroforestal más amplio y sostenible, logrando al mismo tiempo el embellecimiento de la cabecera municipal y de los corredores turísticos del mismo.

De acuerdo con lo anterior, desde la "***Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo"***, indica que, "El vivero municipal cumple una función fundamental en la producción de especies ornamentales, forestales y nativas, las cuales son utilizadas en actividades de arborización urbana, recuperación de zonas verdes, campañas educativas y entrega de material vegetal a la comunidad. Para garantizar su operación continua y eficiente, se hace indispensable contar con herramientas que permitan el adecuado desarrollo de las plantas desde su etapa de germinación hasta su entrega o siembra final".

La adquisición de estos materiales es vital para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Unidad y para asegurar la calidad y disponibilidad del material vegetal producido en el vivero, en beneficio del medio ambiente y de la comunidad en general. "*Los árboles son un recurso fundamental para la vida en nuestro planeta, además de reconfortar nuestra vista con hermosos paisajes, éstos producen oxígeno y limpian el aire, captan agua, ayudan a combatir el cambio climático, conservan la biodiversidad y sirven como barreras contra el viento y regulan la temperatura, purifican el aire, forman suelos fértiles, evitan erosión, mantienen ríos limpios, captan agua para los acuíferos, sirven como refugios para la fauna, reducen la temperatura del suelo, propician el establecimiento de otras especies*"

Por lo anterior, para el mantenimiento del vivero municipal se requiere de los siguientes elementos los, con el fin de producir diferentes variedades de plantas específicas, con la cantidad y la calidad necesaria para reforestar las áreas que se requieran dentro del Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Guadaña A Gasolina 143rs 41.5cc - 2.1 HP	Unidad	1
2	Cuchilla Palma Natural De 450 Mm Largo X 2.2 Mm Grosor	Unidad	12
3	Machete Tres Canales Bellota 18"	Unidad	6
4	Machete Tres Canales Bellota 22"	Unidad	6
5	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 18"	Unidad	6
6	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 22"	Unidad	6
7	PALADRAGA: Herramienta De Mano Paladraga, Apta Para Excavaciones De Baja Profundidad, Resistente Al Óxido	Unidad	4
8	PALINES: Ancho De La Hoja: 17.7 Cm, Longitud Total: 1.69 M, Peso Aproximado: 2.5 Kg, Diseño Alargado Que Facilita La Perforación En Terrenos duros, Hoja De Acero De Alta Resistencia Con Filo Afilado Para Mayor Eficiencia., Mango De Madera	Unidad	4

	Resistente Para Un Mejor Agarre Y maniobrabilidad, Recubrimiento Anticorrosivo Para Mayor Durabilidad, Peso Balanceado Para Reducir El Esfuerzo En Trabajos Prolongados		
9	PALAS: Redonda, Con Cabo En Madera, Forma Curva Para Adaptarse A Las Diferentes Condiciones Del Terreno.	Unidad	6
10	Cuerda De Nylon Para Guadañadora Negro 3.3. Mm Redondo, 400 Mt	Unidad	2
11	Aceite Para Motores Dos Tiempos -1/4 946 Ml	Unidad	24
12	LIMA TRIANGULAR 6", 200mm Con Cabo	Unidad	12
13	Esmeril Abracol Guadaña: DISCO PARA GUADAÑADORA ESMERIL 6"X174 X 1" BARRACUDA	Unidad	4
14	Plástico Negro 2 M Ancho X 50 Metros De Largo Calibre "	Unidad	2
15	Bolsas Para Vivero De Medida 35x35	Unidad	2302
16	Bolsas Para Vivero De Medida 30x30	Unidad	2302
17	Bolsas Para Vivero Medida 26x26	Unidad	2302
18	Bolsas Para Vivero Medida 22 X 22	Unidad	2300
19	Mamparara, Marco En Tubo Redondo De 3x 2. O En Tubo Cuadrado	Unidad	2

En ese sentido, el presente proceso, se hace necesario contar con el **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICPIO DE GUAMAL-META"** con el propósito de garantizar un desarrollo sostenible, reduciendo el deterioro del medio ambiente.

Que la presente necesidad se encuentra en la clasificación Central de Productos (DANE) el código G4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Proyecto: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META" *BPIM: 2024503180012.*

Que se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 expedido por el Profesional de Almacén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificados No. 286 de fecha 20 de mayo del 2025, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 33.100.000) M/CTE.**

Que el proceso de contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 451 expedido el veintiuno (21) de mayo de 2025:

Rubro: **32.02.0900.038-2024503180012-1.2.1.0.00 Proyecto:** Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal-Meta -1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre inversión, por un valor de VENTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 23.100.000) M/CTE.

Rubro: **32.02.0900.038-2024503180012-1.3.3.1.00 Proyecto:** Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal-Meta -1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre inversión, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.

Conforme a lo anterior la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO** del Municipio de Guamal – Meta, adelanta el presente proceso en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del Plan de Desarrollo por la Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal-Meta;
CODIGO BPPIM:	2024503180012.
SECTOR:	Ambiente y desarrollo sostenible.
PROGRAMA:	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
META PRODUCTO:	Servicio de producción de plántulas en viveros,
NOMBRE DEL RUBRO:	Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal-Meta -1.2.1.0.00 -ingresos corriente de Libre Inversión (VENTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 23.100.000) M/CTE Y -1.3.3.1.00 -Recursos del Balance de libre destinación. DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($33.100.000) M/CTE.

Que la unidad administrativa especial de medio ambiente y aseo había presentado este mismo Objeto contractual en el proceso No. MC-UASMAA-030-2025, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 419 de 2025 y que se estima necesaria la realización de los ajustes a la experiencia general del contratista siendo aplicado a las herramientas necesarias para el proyecto requerido

2. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a satisfacer la necesidad del Ente Territorial expresa en el numeral 1 del presente proceso y al alcance y la descripción del mismo, este corresponde a la tipología de Compraventa, razón por la cual el análisis de sector se orienta al sector de Compraventa.

En tratándose específicamente del alcance del presente proceso, el servicio requerido corresponde a una Compraventa, en este sentido para el análisis de la demanda, el ente territorial realizó una búsqueda en el SECOP de procesos con similar objeto contractual.

Análisis de la demanda –

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento
1	MC-UAEMA-038-2022	53103100	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS RECUPERADORES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"	N/A	$ 5.500.000	UNICO PAGO	5 DIAS	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	INVERSION

2	**MC-UAEDMAA-034-2024**	47131600	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LABORES DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES Y PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICPIO DE GUAMAL-META.	N/A	$ 26,310,255	UNICO PAGO	01 MES	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	INVERSION
3	**293-2023**	80111620	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CIUDADANOS Y ESCOLARES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"	N/A	$ 6,000,000	PAGOS PARCIALES	02 MESES	N/A	FUNCIONAMIENTO
4	**282-2024**	80111620	APOYO EN LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, PODA, TALA Y GUADAÑA DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES, DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	N/A	$9,867,000	PARCIALES	130 dias	N/A	INVERSION
5	**044-2024**	80111600	PRESTACION DESERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMINETO Y PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL DEL VIVERO MUNICIPAL, EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META	N/A	$ 10,350,000	PARCIALES	05 MESES	N/A	INVERSION

De acuerdo a la información registrada en el cuadro, podemos analizar lo siguiente:

- El 100% de los procesos de la muestra, obedecen a un suministro para la ejecución de actividades públicas.

- El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con la muestra obtenida por la entidad, toda vez que son procesos de mínima cuantía.

- En cuanto al plazo de ejecución, se indica que este varia de conformidad de las actividades a desarrollar, la muestra evidencia plazos entre 8 meses y 11 meses. En este sentido, el proceso en comento tendrá como plazo máximo de ejecución dos (02) meses.

- En cuanto a la forma de pago, en un 100% de la muestra el pago corresponde a pagos parciales. Para el caso del presente proceso, el pago único se considera la más adecuada, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, de conformidad con el suministro de elementos, objeto y las obligaciones por parte del contratista.

- Respecto de las garantías, las entidades contratantes optaron por solicitar: Cumplimiento de contrato, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual. Garantías que se establecerán en el presente proceso.

- En cuanto a la tipología contractual, el 100% de la muestra corresponde a suministro, tipo de contrato que corresponde al presente proceso.

Análisis De Aplicabilidad Requisitos Diferenciales - Decreto 1860 De 2021. Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, comunidades étnicas (indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, pueblo rom o gitano), Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2023– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

En 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2.8% en comparación con las 305.997 creadas en el 2023. Del total de unidades registradas, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27.7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyo un 5,5%, pasando de227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2% aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%) lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elemento que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

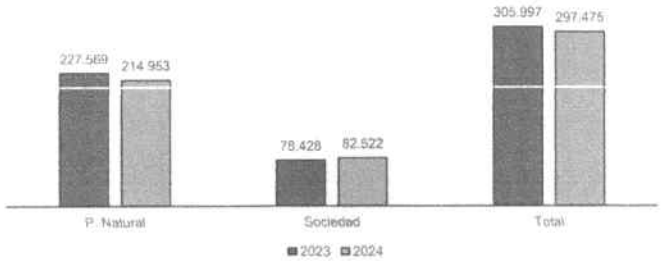
1. Creación de empresas en Colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.[1]

[1] https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen1: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 4

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023. [2]

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Confecámaras

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen2 pagina 4

Creación de empresas por tamaño

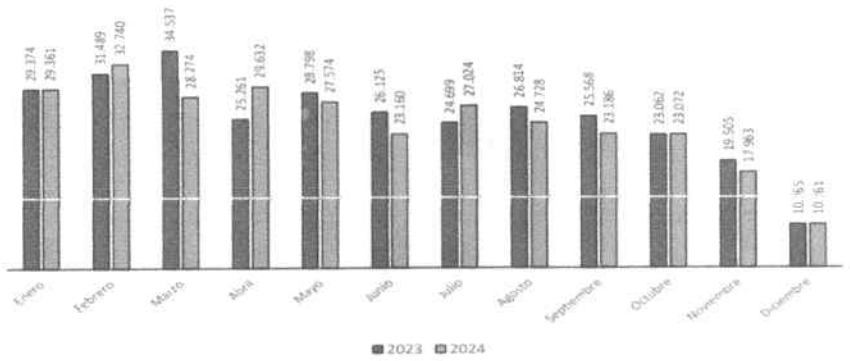
Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

[2] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Imagen3: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 5

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 4: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 5

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 5: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 6.

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1.6%	-0.2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Imagen 6: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 6

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 7: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 7

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

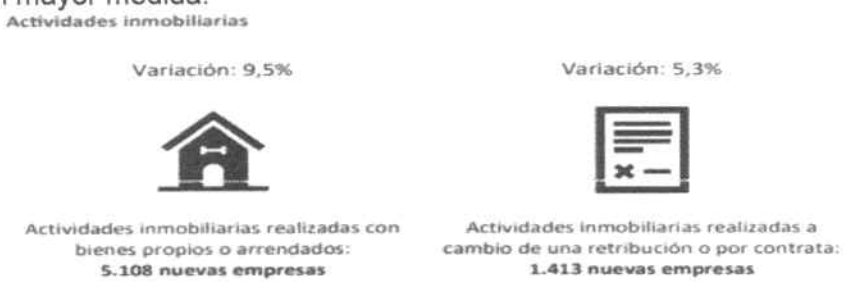


Imagen 8 : https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 8

Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



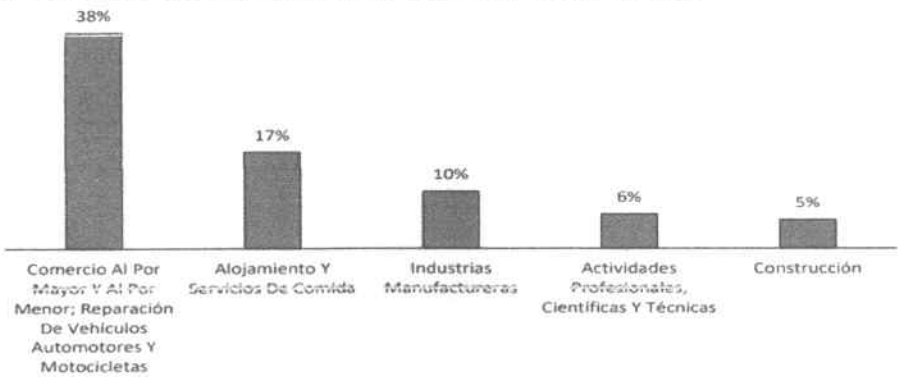
Imagen 8 : https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 8.

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

3. Creación de empresas y la generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Imagen 9 : https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf pagina 9

4. Consideraciones finales

La creación de empresas en Colombia se sostuvo en el primer semestre de 2024 con una variación del -0.3%, con una variación significa en la participación de unidades productivas personas naturales y sociedades, así como el tamaño de cada unidad productiva.

El estancamiento en la creación de empresas en Colombia durante 2024 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la

creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.

De acuerdo con el informe del Banco de la República publicado el día 2 de diciembre de 2024[3], *el país evidencia una tendencia a la normalización de las principales variables macroeconómicas tales como variación del PIB, inflación y tasa de cambio, los cual redunda en un ambiente favorable para el la generación de nuevas unidades productivas en el país, con tasas de interés de financiación más bajas, mayor posibilidad en la consolidación de un capital de trabajo y perspectivas de demanda interna estables.*

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

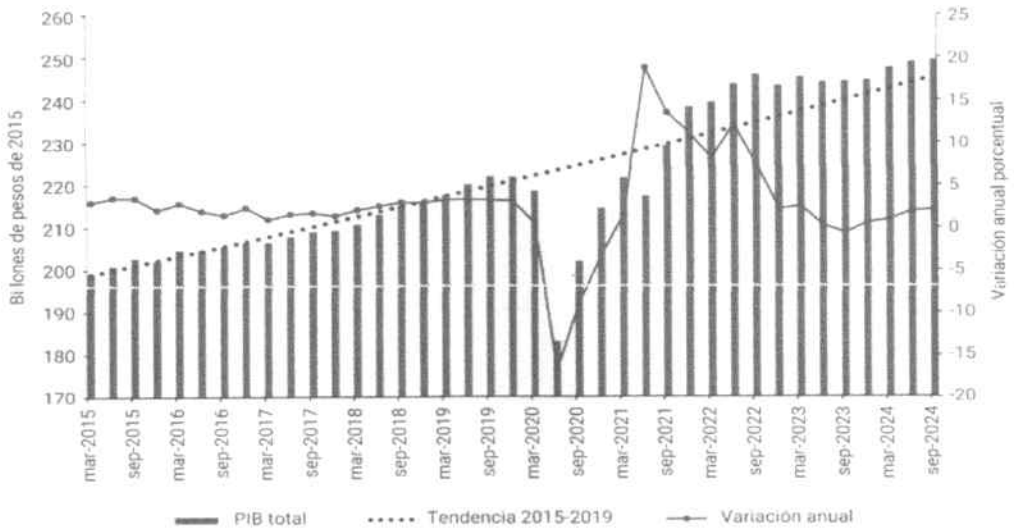


Imagen 10: Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) *(Gráfico 2)*.

[3] https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

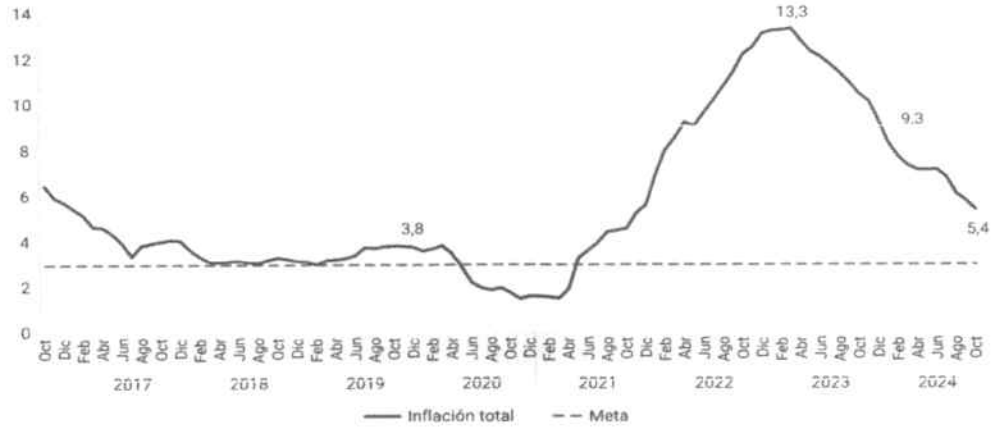
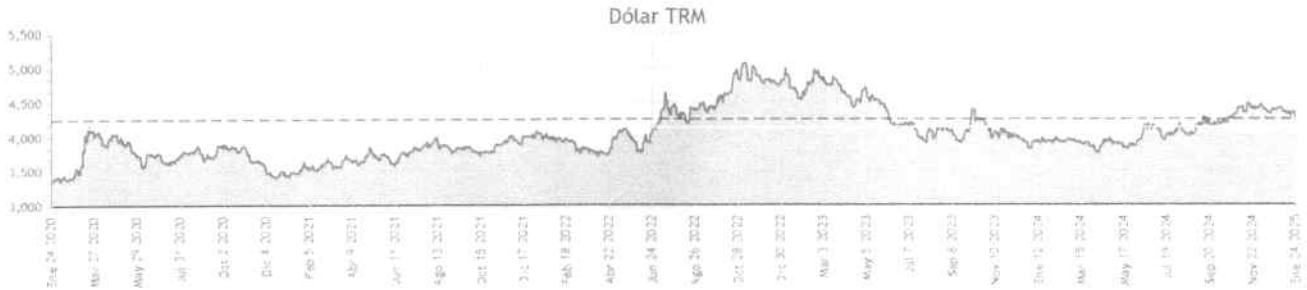


Imagen 10. Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

Analizado el comportamiento de la TRM como otro de los factores con incidencia en la creación y supervivencia de las empresas, a través de la variación en precios de insumos y bienes finales para comercialización, así como su incidencia en la política monetaria, se puede observar la estabilización de la principal moneda de referencia para el comercio internacional (USD) estabilizado alrededor de los 4.200 – 4.400 durante el segundo semestre de 2024.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2020-01-24-2025-01-24

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en el primer semestre de 2024 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, que si bien han mejorado su tasa de supervivencia en cinco años, por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los

requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de Guamal, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal, no exige capacidad financiera en los procesos de Mínima Cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICPIO DE GUAMAL-META**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION / PRODUCTO
27111933	Lima triangular
27112001	Machetes
27112003	Rastrillos
27112004	Palas
27112006	Guadañas
27112013	Excavadora de hoyos para postes
27112014	Cortadora de pasto
27112045	Cortador de césped
47121701	Bolsas de basura
31151504	Cuerda de Nylon
15121501	Aceite motor
15121900	Lubricantes, grasas y anticorrosivos
31191506	Discos abrasivos
25171507	Cuchillas limpiadoras para guadaña

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guamal se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista **UN (01) SOLO PAGO A LA ENTREGA FINAL DE LOS ELEMENTOS** equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato posterior a la ejecución del objeto contractual y a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación del informe del contratista, informe del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u o misiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social (salud y pensión), y aportes cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los elementos, solicitados en el presente proceso de contratación. 2. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta qué se efectúe la entrega real y material a la administración en el lugar especificado y acordado. 3. Entregar los elementos objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de almacén municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido. 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los

	términos de este. 5. Asumir los costos de trasporte para la entrega de los elementos en el municipio de Guamal, Meta. 6. El contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, trasporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna. 7. El contratista deberá restituir a su costa, los elementos y, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, son que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 8. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y/o productos y/o materiales a suministrar, así mismo el cambio en menos de tres días, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. 9. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los Bienes:** su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO** quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVIERO MUNICIPAL			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Guadaña A Gasolina 143rs 41.5cc - 2.1 HP	1	Unidad
2	Cuchilla Palma Natural De 450 Mm Largo X 2.2 Mm Grosor	12	Unidad
3	Machete Tres Canales Bellota 18"	6	Unidad
4	Machete Tres Canales Bellota 22"	6	Unidad

5	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 18"	6	Unidad
6	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 22"	6	Unidad
7	PALADRAGA: Herramienta De Mano Paladraga, Apta Para Excavaciones De Baja Profundidad, Resistente Al Óxido	4	Unidad
8	PALINES: Ancho De La Hoja: 17.7 Cm, Longitud Total: 1.69 M, Peso Aproximado: 2.5 Kg, Diseño Alargado Que Facilita La Perforación En Terrenosduros, Hoja De Acero De Alta Resistencia Con Filo Afilado Para Mayor Eficiencia., Mango De Madera Resistente Para Un Mejor Agarre Y maniobrabilidad, Recubrimiento Anticorrosivo Para Mayor Durabilidad, Peso Balanceado Para Reducir El Esfuerzo En Trabajos Prolongados.	4	Unidad
9	PALAS: Redonda, Con Cabo En Madera, Forma Curva Para Adaptarse A Las Diferentes Condiciones Del Terreno.	6	Unidad
10	Cuerda De Nylon Para Guadañadora Negro 3.3. Mm Redondo, 400 Mt	2	Unidad
11	Aceite Para Motores Dos Tiempos -1/4 946 Ml	24	Unidad
12	LIMA TRIANGULAR 6", 200mm Con Cabo	12	Unidad
13	Esmeril Abracol Guadaña: DISCO PARA GUADAÑADORA ESMERIL 6"X174 X 1" BARRACUDA	4	Unidad
14	Plástico Negro 2 M Ancho X 50 Metros De Largo Calibre "	2	Unidad
15	Bolsas Para Vivero De Medida 35x35	2302	Unidad
16	Bolsas Para Vivero De Medida 30x30	2302	Unidad
17	Bolsas Para Vivero Medida 26x26	2302	Unidad
18	Bolsas Para Vivero Medida 22 X 22	2300	Unidad
19	Mamparara, Marco En Tubo Redondo De 3x 2mt. O En Tubo Cuadrado	2	Unidad

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios y suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, estudio que se llevó a cabo con **tres (03) cotizaciones** con proveedores de la región denominados **LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA**, **OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES, JEHISON WALDIR DAZA ABRIL** cotizaciones que forman parte del respectivo proceso contractual, las cuales se anexan y forman parte integral del presente proceso, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 33.100.000) M/CTE** incluido iva.

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVIERO MUNICIPAL

				COTIZACION 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS LYP		COTIZACION 2 TECNISERVICIOS		COTIZACION 3 SUMINISTROS S&M			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Guadaña A Gasolina 143rs 41.5cc - 2.1 HP	Unidad	1	$ 4.089.637	$ 4.089.637,0	$ 4.236.445,00	$ 4.236.445,00	$ 4.257.417,00	$ 4.257.417,00	$ 4.194.499,67	$ 4.194.499,67
2	Cuchilla Palma Natural De 450 Mm Largo X 2.2 Mm Grosor	Unidad	12	$ 56.843	$ 682.110,0	$ 58.883,00	$ 706.596,00	$ 59.174,50	$ 710.094,00	$ 58.300,00	$ 699.600,00
3	Machete Tres Canales Bellota 18"	Unidad	6	$ 57.525	$ 345.150,0	$ 59.590,00	$ 357.540,00	$ 59.885,00	$ 359.310,00	$ 59.000,00	$ 354.000,00
4	Machete Tres Canales Bellota 22"	Unidad	6	$ 61.425	$ 368.550,0	$ 63.630,00	$ 381.780,00	$ 63.945,00	$ 383.670,00	$ 63.000,00	$ 378.000,00
5	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 18"	Unidad	6	$ 57.525	$ 345.150,0	$ 59.590,00	$ 357.540,00	$ 59.885,00	$ 359.310,00	$ 59.000,00	$ 354.000,00
6	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 22"	Unidad	6	$ 57.525	$ 345.150,0	$ 59.590,00	$ 357.540,00	$ 59.885,00	$ 359.310,00	$ 59.000,00	$ 354.000,00
7	PALADRAGA: Herramienta De Mano Paladraga, Apta Para Excavaciones De Baja Profundidad, Resistente Al Óxido	Unidad	4	$ 441.675	$ 1.766.700,0	$ 457.530,00	$ 1.830.120,00	$ 459.795,00	$ 1.839.180,00	$ 453.000,00	$ 1.812.000,00
8	PALINES: Ancho De La Hoja: 17.7 Cm, Longitud Total: 1.69 M, Peso Aproximado: 2.5 Kg, Diseño Alargado Que Facilita La Perforación En Terrenosduros, Hoja De Acero De Alta Resistencia Con Filo Afilado Para Mayor Eficiencia., Mango De Madera Resistente Para Un Mejor Agarre Y maniobrabilidad, Recubrimiento Anticorrosivo Para Mayor Durabilidad, Peso Balanceado Para Reducir	Unidad	4	$ 82.485	$ 329.940,0	$ 85.446,00	$ 341.784,00	$ 85.869,00	$ 343.476,00	$ 84.600,00	$ 338.400,00

	El Esfuerzo En Trabajos Prolongados.										
9	PALAS: Redonda, Con Cabo En Madera, Forma Curva Para Adaptarse A Las Diferentes Condiciones Del Terreno.	Unidad	6	$ 156.000	$ 936.000,0	$ 161.600,00	$ 969.600,00	$ 162.400,00	$ 974.400,00	$ 160.000,00	$ 960.000,00
10	Cuerda De Nylon Para Guadañadora Negro 3.3. Mm Redondo, 400 Mt	Unidad	2	$ 640.575	$ 1.281.150,0	$ 663.570,00	$ 1.327.140,00	$ 666.855,00	$ 1.333.710,00	$ 657.000,00	$ 1.314.000,00
11	Aceite Para Motores Dos Tiempos -1/4 946 Ml	Unidad	24	$ 93.077	$ 2.233.848,0	$ 96.455,00	$ 2.314.920,00	$ 96.932,50	$ 2.326.380,00	$ 95.488,17	$ 2.291.716,00
12	LIMA TRIANGULAR 6", 200mm Con Cabo	Unidad	12	$ 41.339	$ 496.068,0	$ 42.824,00	$ 513.888,00	$ 43.036,00	$ 516.432,00	$ 42.399,67	$ 508.796,00
13	Esmeril Abracol Guadaña: DISCO PARA GUADAÑADORA ESMERIL 6"X174 X 1" BARRACUDA	Unidad	4	$ 56.555	$ 226.220,0	$ 58.883,00	$ 235.532,00	$ 59.174,00	$ 236.696,00	$ 58.204,00	$ 232.816,00
14	Plástico Negro 2 M Ancho X 50 Metros De Largo Calibre "	Unidad	2	$ 631.798	$ 1.263.596,0	$ 654.480,00	$ 1.308.960,00	$ 657.000,00	$ 1.314.000,00	$ 647.759,33	$ 1.295.518,67
15	Bolsas Para Vivero De Medida 35x35	Unidad	2302	$ 2.292	$ 5.276.184,0	$ 2.373,50	$ 5.463.797,00	$ 2.390,00	$ 5.501.780,00	$ 2.351,83	$ 5.413.920,33
16	Bolsas Para Vivero De Medida 30x30	Unidad	2302	$ 1.755	$ 4.040.010,0	$ 1.818,00	$ 4.185.036,00	$ 1.827,00	$ 4.205.754,00	$ 1.800,00	$ 4.143.600,00
17	Bolsas Para Vivero Medida 26x26	Unidad	2302	$ 1.560	$ 3.591.120,0	$ 1.616,00	$ 3.720.032,00	$ 1.624,00	$ 3.738.448,00	$ 1.600,00	$ 3.683.200,00
18	Bolsas Para Vivero Medida 22 X 22	Unidad	2300	$ 1.219	$ 2.803.700,0	$ 1.262	$ 2.902.600,00	$ 1.265	$ 2.909.500,00	$ 1.249	$ 2.871.933,33
19	Mamparara, Marco En Tubo Redondo De 3x 2mt. O En Tubo Cuadrado	Unidad	2	$ 926.250	$ 1.852.500,0	$ 959.500,00	$ 1.919.000,00	$ 964.250,00	$ 1.928.500,00	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00
	VALOR TOTAL			**$ 32.272.783,00**		**$ 33.429.850,00**		**$ 33.597.367,00**			**$ 33.100.000,00**

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 33.100.000) M/CTE,** incluido IVA, los cuales se justifican en el sondeo de mercado.

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista. Las siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Publicos 1%

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Públicos 1%

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 33.100.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.

VALOR **TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 33.100.00) M/CTE**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y previa aprobación de las garantías requeridas, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

7. INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	451
FECHA DE EXPEDICION:	21 de Mayo de 2025
VALOR:	$ 33.100.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR
32.02.0900.038-2024503180012-1.2.1.0.00	Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal - Meta-1.2..1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	G4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	$ 23.100.000
32.02.0900.038-2024503180012-1.3.3.1.00	Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal - Meta-1.3.3.1.00 Recursos del balance de Libre Destinación	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	G4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	$ 10.000.000
TOTAL:				**$ 33.100.000**

8. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1.Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).

2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).

4.Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).

5.Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).

6.Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).

7.Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).

8.Registro Único Tributario.

9.Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).

10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.

11. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 7)

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM : Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Nota: con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

CAPACIDAD FINANCIERA: **NO APLICA**; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "Experiencia mínima del proponente"

Condiciones de admisibilidad: Se considera hábil el proponerte que acredite:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará máximo **UN (1) CONTRATO** por proponente, el cual se encuentre terminado y liquidado en cuyo objeto o alcance corresponda a proceso de **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA PROYECTOS,** *(no se aceptarán subcontratos o figuras similares)*, ejecutado y liquidado y cuyo valor expresado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar ...
la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un ***Consorcio o de una Unión Temporal,*** el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA PROYECTOS,** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA VARÓN GÓMEZ
GERENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO